



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01581 -2013-SLO. Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado de RD\$30,000.00 a favor del señor José Antonio Fondeur Santana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de otorgar una pensión del Estado al señor José Antonio Fondeur Santana, por ser un colaborador deportivo por más de 26 años para el Ministerio de Deportes, destacándose como uno de los mejores propulsores de diversas disciplinas deportivas en la Provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo de este proyecto es la conceder una pensión del Estado de RD\$30,000. (Treinta mil Pesos) al señor José Antonio Fondeur Santana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Tres artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

- ✓ Ley No.379, de 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada, por ser la competente en los asuntos relativos a la regulación de los seguros de salud, la organización de los planes de pensiones y jubilaciones, las normas sobre accidentes de trabajo e incapacidad laboral, las reglas laborales para empleadores y trabajadores, las medidas de generación de empleo, y cualquier otro tema relacionado directamente con los anteriores; asimismo, es su responsabilidad, formular al Pleno las recomendaciones relativas pensiones que mediante ley sean concedidas a ciudadanos que hayan prestado servicios eminentes a la Nación.

Cabe enfatizar, que la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en su Objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la ley 87-01.

Además, los planes de pensiones especiales que funcionan de manera individual en diferentes instituciones del Estado son una amenaza potencial para las finanzas públicas.

Debemos destacar, que luego de la promulgación de la Ley 87-01, del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, su finalidad principal es adecuar estas pensiones al marco de la referida normativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día para su aprobación en Primera Lectura, luego de un día



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

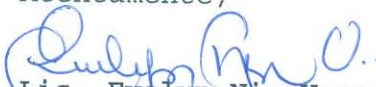
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

se aprobará en Segunda Lectura, según el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa

